



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A EFECTO DE GIRAR ATENTA INVITACIÓN AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE ASISTA A SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON LA INTENCIÓN DE EXPLICAR LO REFERENTE AL OFICIO PDH/234/17.

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de girar atenta invitación al titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que asista a sesión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con la intención de explicar lo referente al oficio PDH/234/17.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES.

En sesión ordinaria del 1 de junio de 2017 se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La propuesta se remitió a esta Comisión legislativa para los efectos de su competencia.

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables celebrada el 7 de junio de 2017, se radicó la propuesta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Manifiesta el diputado iniciante que:

«El derecho a la libertad de expresión es definido como un medio en el que puedes exponer las ideas, y así fue concebido durante la Ilustración Francesa. Para filósofos como Montesquieu, Voltaire y Rousseau la posibilidad del disenso fomenta el avance de las artes, las ciencias y la auténtica participación política.»

Otro argumento clásico, asociado a John Stuart Mill, dice que la libertad de expresión es esencial para el descubrimiento de la verdad.

Por lo expuesto anteriormente, debido a la importancia del tema y con el ánimo de garantizar la legalidad y el respeto irrestricto a los Derechos de la actividad periodística y de las personas defensoras de los Derechos Humanos y con el objetivo de contar con mayores elementos de análisis y tener una Ley que contemple con los requisitos que permitan una protección integra del gremio.»

CONSIDERACIONES.

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, celebrada el 7 de junio de 2017, se dio cuenta con el dictamen de las iniciativas de «Ley para la Protección Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato», formulada por la diputada Ma. Guadalupe Torres Rea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Segunda Legislatura; de Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, signada por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y de Ley del Ejercicio Informativo y Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, devuelto a la Comisión, para los efectos del primer párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En dicha reunión tomamos por unanimidad los siguientes acuerdos para el nuevo proceso de estudio y dictamen:

- a)** Subir a la página del Congreso, las tres iniciativas materia del dictamen; el comparativo y la tarjeta que fueron parte de los insumos en el proceso de estudio y dictamen de las iniciativas; el dictamen aprobado por esta Comisión y los comentarios remitidos por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado y el Doctor José Raymundo Sandoval Bautista. Invitando a remitir comentarios o propuestas, en el entendido de que quienes lo hagan, serán considerados para participar en la mesa de trabajo permanente que se propone llevar a cabo. Estableciendo como fecha límite para la recepción de los comentarios o propuestas, el 10 de julio de 2017.
- b)** Compartir los documentos listados en el párrafo anterior, a las diputadas y a los diputados de la Legislatura, e invitarlos a expresar su opinión. Así como a la Secretaría de Gobierno, para los mismos efectos y para que designe a un funcionario que participe en la mesa de trabajo permanente. Estableciendo como fecha límite para la recepción de la opinión, el 10 de julio de 2017.
- c)** El 5 de julio de 2017, a las 10:00 horas, desahogar una reunión con el Procurador de los Derechos Humanos del Estado, previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para que exponga sus comentarios al dictamen de las tres iniciativas en materia de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, que remitió el 25 de mayo de 2017. Reunión que una vez desahogada, estará disponible para consulta en la página del Congreso.
- d)** A partir del 20 de julio, a las 10:00 horas, celebrar mesa de trabajo permanente con las personas que hayan remitido sus comentarios o propuestas. A la que se hará extensiva la invitación al Doctor José Raymundo Sandoval Bautista y al Procurador de los Derechos Humanos del Estado, en virtud de los comentarios que hicieron llegar, y que fueron remitidos por el Secretario General.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Cada una de las acciones acordadas fueron desahogadas por parte de esta Comisión legislativa, incluyendo la reunión con el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Razón por la cual, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de girar atenta invitación al titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que asista a sesión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con la intención de explicar lo referente al oficio PDH/234/17, ha quedado sin materia.

En virtud de lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de girar atenta invitación al titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que asista a sesión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con la intención de explicar lo referente al oficio PDH/234/17, por haber quedado sin materia.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo.

Guanajuato, Gto., 1 de noviembre de 2017
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables


Diputada Irma Leticia González Sánchez


Diputado Guillermo Aguirre Fonseca


Diputada Araceli Medina Sánchez


Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo


Diputada Luz Elena Govea López